

740-12
FII/805
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO 1915

APROBADO POR LA

Junta Municipal en sesiones de 12, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 1914.



MADRID
IMPRESA MUNICIPAL

1915

Ayuntamiento de Madrid

FM/805

AYUNTAMIENTO DE MADRID



PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO 1915

APROBADO POR LA

Junta Municipal en sesiones de 12, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 1914.



Regl.º 2906

MADRID
IMPRESA MUNICIPAL
1915

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO

Fórmula nº 1

PARA EL AÑO 1912

APROBADO POR LA

Junta Municipal en sesiones de 12, 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 1911



MADRID

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

1912

COMUNICACIÓN

DEL

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el presupuesto.

Hay un sello en seco, que dice: Gobierno de la provincia de Madrid.—Número cuarenta y dos.—Hay un sello en tinta azul, que dice: Gobierno civil de Madrid.—Cuatro enero mil novecientos quince.—Sección de examen de cuentas municipales.—Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la ley, he dispuesto autorizar, que con carácter provisional, el presupuesto ordinario del Ensanche de esta Corte, para el año actual de 1915, y sin perjuicio de la resolución que pueda dictarse por mi Autoridad en los recursos que se presenten contra el mismo.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de enero de 1915.—Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.—Madrid, 9 de enero de 1915.—En su Ayuntamiento, sesión pública ordinaria.—Enterado.—El Secretario del Ayuntamiento, *Francisco Ruano*.—Madrid, 26 de enero de 1915.—En Junta Municipal.—Enterado.—P. I. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.



COMUNICACION

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando el presupuesto

Hay en este asunto que dice: Copiar de la provincia de Madrid - Diferencia materia y año - Hay en
sello en tinta azul, que dice: Gobierno Civil de Madrid - Cuentas - Año 1912 - Diferencia materia y año - Hay en
examen de cuentas municipales - Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid - Diferencia materia y año - Hay en
colores, que con carácter provisional el presupuesto de 1912 - Diferencia materia y año - Hay en
de 1912 y sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid - Diferencia materia y año - Hay en
contra el mismo - Diferencia materia y año - Hay en
sido del Ayuntamiento de esta ciudad - Madrid - Diferencia materia y año - Hay en
calle de... - Diferencia materia y año - Hay en
En Junta Municipal - Entero - F. J. del Sr. Secretario - Diferencia materia y año - Hay en

Bases complementarias del presupuesto ordinario del Ensanche para 1915.

1.^a En el transcurso del presupuesto para 1915, la Comisión de Ensanche procederá al estudio y reforma de la plantilla del personal facultativo, administrativo y subalterno del Ensanche, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 23 de mayo de 1913, para proponer a la Excm. Corporación municipal las modificaciones que conceptúe necesarias y convenientes.

2.^a Se procederá por la Dirección de Vías públicas, de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines, al estudio y formación de una plantilla del personal obrero fijo, sobre la base de la amortización de las vacantes cuya provisión no sea de absoluta necesidad.

3.^a La cantidad de 10.000 pesetas que figura en el cap. IV, art. 1.º del presupuesto de Gastos, será aplicada por la Comisión de Ensanche, a los efectos de la reorganización de las plantillas, a que se refiere la base 1.^a, y el traslado a las plantillas del personal jornalero que contase con más de cinco años de servicios y figurase agregado a las oficinas con el carácter de Escribientes.

4.^a El cargo de Jefe inspector de calas, que figura en el cap. IV, art. 1.º del adjunto presupuesto, será desempeñado por el funcionario que con la denominación de Ayudante, que en el cap. IV, art. 1.º del presupuesto de 1914 aparece incluido con la remuneración de 6.000 pesetas, y cuyo cargo será objeto de supresión cuando se produzca la vacante del mismo.

5.^a Se entenderá que la cantidad que figura en el cap. V, art. 2.º del adjunto presupuesto para el abono de quinquenios, será aplicable y tendrá validez para la clasificación de efectos pasivos a los funcionarios a quienes se aplique.

6.^a Se consideran rehabilitados los créditos para las obras de urbanización de todos los ramos, que tenga acordadas el Excmo. Ayuntamiento en los años anteriores y en el actual, con objeto de terminar las que hayan dado comienzo y para ejecutar las demás no principiadas, y a cuyo pago se atenderá por el turno de presentación de certificaciones de obras, dentro y hasta donde lo permitan los recursos consignados en los créditos presupuestos, sin perjuicio de que la Comisión proponga al Excmo. Ayuntamiento la ampliación de los expresados créditos para el pago de las acordadas en la forma procedente.

7.^a Una vez verificada la liquidación definitiva del presupuesto ordinario del Ensanche del año 1914, la Comisión de Ensanche procederá a redactar un presupuesto extraordinario al del año próximo, en el que, por su carácter obligatorio de ineludible pago para la Corporación municipal, habrán de consignarse, hasta donde los recursos sobrantes de la expresada liquidación lo permitan, los créditos necesarios para ampliar los destinados al pago de las obras de urbanización acordadas por el Ayuntamiento, por lo que se refiere al ramo de Vías públicas, al que origine el pago de la parte proporcional que al Ensanche corresponde en la anualidad de 1915 por las obras del subsuelo, y, por último, para los intereses y amortización de las Cédulas del Ensanche cuya ampliación, por lo que respecta a la primera y segunda zona, tiene acordada el Ayuntamiento en 10 de julio del presente año.

Madrid, 18 de diciembre de 1914.—En Junta Municipal.—Aprobadas.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, *Francisco Ruano*.

Bases complementarias del presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para 1915

- 1.º En el presupuesto del presente año 1915, la Comisión de Estudios, procediendo al estudio y revisión de la cantidad del personal administrativo, administrativo y subadministrativo, aprobada en el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 23 de mayo de 1913, para el presente año 1915, se han acordado las modificaciones que se expresan a continuación.
- 2.º Se procederá a la liquidación de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos, al estudio y revisión de las cuentas del personal administrativo, administrativo y subadministrativo, cuya revisión no sea de carácter ordinario.
- 3.º La cantidad de 100.000 pesetas que figura en el art. 1.º del presupuesto de 1914, para el pago de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos, se reduce a 75.000 pesetas, y el exceso de 25.000 pesetas se destina a las cuentas de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos.
- 4.º El cargo de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos, que en el art. 1.º del presupuesto de 1914 se incluía con la denominación de "Estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos", se reduce a 75.000 pesetas, y el exceso de 25.000 pesetas se destina a las cuentas de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos.
- 5.º Se autoriza para el pago de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos, la cantidad de 75.000 pesetas, y el exceso de 25.000 pesetas se destina a las cuentas de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos.
- 6.º Se autoriza para el pago de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos, la cantidad de 75.000 pesetas, y el exceso de 25.000 pesetas se destina a las cuentas de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos.
- 7.º Las vez venidas a liquidación definitiva del presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para el presente año 1915, se han acordado las modificaciones que se expresan a continuación.
- 8.º El cargo de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos, que en el art. 1.º del presupuesto de 1914 se incluía con la denominación de "Estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos", se reduce a 75.000 pesetas, y el exceso de 25.000 pesetas se destina a las cuentas de los gastos de estudio y revisión de las cuentas de los funcionarios administrativos y subadministrativos.

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE PARA EL AÑO 1915

RESUMEN GENERAL

	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Importan los INGRESOS	2.449.060'59	2.460.712'17	1.091.660'77	6.001.433'53
Importan los GASTOS.....	2.449.060'59	2.460.712'17	1.091.660'77	6.001.433'53
	Igual.			

GASTOS

RESUMEN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Gastos de Personal		CAPÍTULO II. Gastos de Materiales		CAPÍTULO III. Gastos de Mantenimiento		CAPÍTULO IV. Gastos de Viajes		CAPÍTULO V. Gastos de Indemnización		CAPÍTULO VI. Gastos de Otros		CAPÍTULO VII. Gastos de Otros	
Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado
241.300	241.300	12.000	12.000	15.000	15.000	10.000	10.000	8.000	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000
149.900	149.900	12.000	12.000	15.000	15.000	10.000	10.000	8.000	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000
204.910,80	204.910,80	12.000	12.000	15.000	15.000	10.000	10.000	8.000	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000
3.201.243,30	3.201.243,30	12.000	12.000	15.000	15.000	10.000	10.000	8.000	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000
1.358.013,43	1.358.013,43	12.000	12.000	15.000	15.000	10.000	10.000	8.000	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000
35.708	35.708	12.000	12.000	15.000	15.000	10.000	10.000	8.000	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000
3.201.243,30	3.201.243,30	12.000	12.000	15.000	15.000	10.000	10.000	8.000	8.000	1.000	1.000	1.000	1.000

GASTOS

RESUMEN GENERAL

DEL

PRESUPUESTO DE GASTOS

	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	123.760	124.313'28	43.126'72	291 200
— II.—Policía de seguridad.	63.708'35	63.993'17	22.200'48	149.902
— III.—Policía urbana.....	51.406'51	128.244'97	25.265'32	204.916'80
— IV.—Obras públicas.....	1.670.019'43	1.582.483'92	732.039'95	3.984.543'30
— V.—Cargas.....	528.452'15	544.932'66	261.688'62	1.335.073'43
— VI.—Imprevistos.....	11.714'15	16.744'17	7.339'68	35.798
	2.449.060'59	2.460.712'17	1.091.660'77	6.001.433'53

RESUMEN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL	1ª ZONA	2ª ZONA	3ª ZONA	
1.000.000,00	300.000,00	300.000,00	400.000,00	VI - Ingresos
1.000.000,00	300.000,00	300.000,00	400.000,00	V - Cargas
1.000.000,00	300.000,00	300.000,00	400.000,00	IV - Otros ingresos
1.000.000,00	300.000,00	300.000,00	400.000,00	III - Ingresos ordinarios
1.000.000,00	300.000,00	300.000,00	400.000,00	II - Ingresos de explotación
1.000.000,00	300.000,00	300.000,00	400.000,00	I - Gastos del Ayuntamiento

CAPÍTULO PRIMERO

GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ARTICULO PRIMERO				
Administración central.				
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
3 Jefes de Sección, a 7.500 pesetas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.....	9.562'50	9.605'25	3.332'25	22.500
1 Idem de Negociado de primera clase.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Idem id. id. de segunda id.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
2 Idem id. id. de tercera id., a 4.000 pesetas.....	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
3 Oficiales de primera id., a 3.500 id.....	4.462'50	4.482'45	1.555'05	10.500
9 Idem de segunda id., a 3.000 id.....	11.475	11.526'30	3.998'70	27.000
12 Idem de tercera id., a 2.500 id.....	12.750	12.807	4.443	30.000
35 Idem de cuarta id., a 2.000 id., uno de ellos con remuneración.....	29.750	29.883	10.367	70.000
10 Auxiliares, a 1.800 id.....	7.650	7.684'20	2.665'80	18.000
14 Escribientes, a 1.500 id.....	8.925	8.964'90	3.110'10	21.000
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO				
1 Tenedor de libros con título de Profesor mercantil....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
1 Idem auxiliar, con título de Perito-profesor mercantil o Contador.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Letrado primero.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
1 Idem segundo.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Auxiliar Letrado.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
1 Procurador.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Idem auxiliar.....	637'50	640'35	222'15	1.500
PERSONAL SUBALTERNO DE PORTEROS Y ORDENANZAS				
1 Portero primero.....	850	853'80	296'20	2.000
13 Idem segundos, a 1.800 pesetas.....	9.945	9.989'46	3.465'54	23.400
3 Ordenanzas, a 1.500 id.....	1.912'50	1.921'05	666'45	4.500
ARTICULO II	115.132'50	115.647'21	40.120'29	270.900
Retribuciones.				
Para reintegrar al presupuesto del Interior, el importe de las retribuciones a tres taquígrafos que cuentan más de veinte años de servicios, a 500 pesetas uno.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Para satisfacer el importe de la retribución a un taquígrafo A los funcionarios del Ensanche agregados al Negociado de Mecanografía, a 500 pesetas uno.....	212'50	213'45	74'05	500
	425	426'90	148'10	1.000
ARTICULO III	1.275	1.280'70	444'30	3.000
Material de escritorio, calefacción, imprenta, mobiliario y uniformes.				
Secretaría.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Asesoría.....	212'50	213'45	74'05	500
Contaduría.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Intervención general.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Investigación.....	637'50	640'35	222'15	1.500
Tesorería.....	425	426'90	148'10	1.000
Registro fiscal y Plano parcelario.....	1.402'50	1.408'77	488'73	3.300
Imprenta.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
Reparación y adquisición de mobiliario y obras menores..	850	853'80	296'20	2.000
Reposición de uniformes a porteros y ordenanzas.....	850	853'80	296'20	2.000
	7.352'50	7.385'37	2.562'13	17.300

RESUMEN

	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Artículo primero.....	115.132'50	115 647'21	40.120'29	270.900
Idem segundo.....	1 275	1 280'70	444'30	3.000
Idem tercero.....	7.352'50	7 385'37	2 562'13	17.300
	123.760	124.313'28	43.126'72	291.200

CAPÍTULO II

POLICÍA DE SEGURIDAD

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO ÚNICO				
Guardia municipal.				
PERSONAL				
1 Inspector de Sección	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
2 Guardias distinguidos de caballería, con el jornal diario de 5 pesetas	1.551'25	1.558'19	540'56	3.650
28 Idem de id. con el id. id. de 4'50 id.	19.545'75	19.633'13	6.811'12	45.990
50 Idem de infantería con el id. id. de 3'50 id.	27.146'87	27.268'24	9.459'89	63.875
MATERIAL				
Remonta, detall y útiles de limpieza, manutención, herrajes, reparación de efectos de montura, vestuario, reposición de útiles y mobiliario de oficinas, cuartel y obras menores.....	14.401'98	14.466'36	5.018'66	33.887
	63.708'35	63.993'17	22.200'48	149.902

CAPÍTULO III

POLICIA DE SEGURIDAD

DESCRIPCION DE LOS GASTOS		1ª ZONA	2ª ZONA	TOTAL
ARTÍCULO ÚNICO				
Guardia municipal				
PERSONAL				
1. Personal de oficina	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
2. Guardias de seguridad de carreteras, con el jornal diario de 7 pesetas	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
3. Jornal de al. con el de 4,50 al día	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
30 jornales de invierno con el al. de 2,50 al día	750,00	750,00	750,00	750,00
MATERIAL				
Empleo de papel y folios de limpieza, manuscritos, libros, etc. para el registro de expedientes, visitas, etc.	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Compra de útiles y mobiliario de oficinas, correo y otros	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Indicador	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL	6.750,00	6.750,00	6.750,00	6.750,00

CAPÍTULO III
POLICÍA URBANA

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO ÚNICO				
Alumbrado.				
3 Inspectores, uno para cada zona, con el jornal diario de 4 pesetas.....	1.460	1.460	1.460	4.380
Para el pago del fluido y entretenimiento del alumbrado existente por gas, del que se aumente durante el curso de este presupuesto y de los impuestos vigentes sobre consumo.....	42.649'38	123.931'62	16.592 07	183 173'07
Para adquisición de petróleo con destino al alumbrado de esta clase y al eléctrico que se instale	6.820'80	2 667 20	6 742'40	16 230 40
Para pago de la conservación y entretenimiento del material perteneciente a dicho alumbrado	476'33	186'15	470'85	1 133'33
	51.406'51	128 244'97	25 265 32	204.916'80

CAPÍTULO III
POLICIA URBANA

INSPECCIÓN DE LOS CASOS	
Artículo Único	Almuerzo
1. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 1.º de este capítulo.	1.º
2. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 2.º de este capítulo.	2.º
3. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 3.º de este capítulo.	3.º
4. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 4.º de este capítulo.	4.º
5. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 5.º de este capítulo.	5.º
6. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 6.º de este capítulo.	6.º
7. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 7.º de este capítulo.	7.º
8. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 8.º de este capítulo.	8.º
9. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 9.º de este capítulo.	9.º
10. Inspección de los casos que se refieren en el artículo 10.º de este capítulo.	10.º

CAPÍTULO IV

OBRAS PÚBLICAS

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTICULO PRIMERO				
Personal facultativo y subalterno.				
1 Ingeniero Director de Vías públicas, con el haber de 10.000 pesetas, de las cuales serán reintegradas 5.000 por el presupuesto del Interior.....	4.250	4.269	1.481	10.000
1 Ingeniero primero encargado del servicio de Vías públicas.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
3 Arquitectos, a 5.000 pesetas.....	6.375	6.403'50	2.221'50	15.000
1 Idem con remuneración de 4.000 id.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Jefe inspector de calas, con remuneración de 6.000 id..	(1) 2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Auxiliar ayudante.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Arquitecto ayudante.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
1 Auxiliar ayudante.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
1 Jefe de Delineantes, con remuneración.....	1.275	1.280'70	444'30	3.000
3 Delineantes, a 3.000 pesetas.....	3.825	3.842'10	1.332'90	9.000
1 Idem, a 2.500 id.....	1.062'50	1.067'25	370'25	2.500
6 Idem, a 2.000 id.....	5.100	5.122'80	1.777'20	12.000
5 Idem, a 1.800 id.....	3.825	3.842'10	1.332'90	9.000
3 Sobrestantes, a 3.000 id.....	3.825	3.842'10	1.332'90	9.000
1 Escribiente auxiliar.....	701'25	704'39	244'36	1.650
1 Guardaalmacén.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Inspector de almacén.....	850	853'80	296'20	2.000
2 Auxiliares de Sobrestantes, a 2.000 pesetas.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
1 Carpintero jefe de talleres.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Maquinista.....	850	853'80	296'20	2.000
1 Jefe de portamiras.....	850	853'80	296'20	2.000
12 Portamiras, a 1.500 pesetas.....	7.650	7.684'20	2.665'80	18.000
8 Cabos de zona, a 1.550 id.....	5.270	5.293'56	1.836'44	12.400
Reintegro al presupuesto del Interior por la mitad de los haberes del Arquitecto Director del servicio de Fontanería Alcantarillas.....	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
Para responder a los aumentos que puedan producir la reorganización de servicios.....	4.250	4.269	1.481	10.000
Material.				
VÍAS PÚBLICAS				
Para gastos de escritorio, dibujo, compra y reparación de aparatos topográficos, servicio telefónico, alumbrado, calefacción, locomoción y gastos menores.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
EDIFICACIONES, RASANTES Y EXPROPIACIONES				
Para material de escritorio, dibujo, compra de aparatos de campo y gastos menores que puedan ocurrir, alumbrado y calefacción.....	1.700	1.707'60	592'40	4.000
FONTANERÍA ALCANTARILLAS				
Aparatos topográficos, útiles, enseres, materiales y mobiliario nuevo para reponer los existentes en todas las dependencias del servicio, teléfonos instalados, luz, calefacción, material de oficinas y de campo, locomoción, vestuario, impermeables de trabajo, armamento para el personal de vigilancia y limpieza, gastos menores de oficina y campo, alquiler de locales y personal fijo.....	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
	73.333'75	73.661'60	25.554'65	172.550

(1) Esta plaza será amortizada cuando ocurra la vacante.

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ARTICULO II				
Vías públicas.				
PERSONAL DE OFICINAS Y CALAS				
1 Oficial auxiliar, con 5'25 pesetas.....	814'41	818'04	283'80	1.916'25
1 Auxiliar primero, con 4 íd.....	620'50	623'27	216'23	1.460
1 Idem, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Idem segundo, con 3 íd.....	465'38	467'45	162'17	1.095
2 Auxiliares cuartos, a 2'75 íd.....	853'19	857'01	297'30	2.007'50
3 Encargados de calas, a 3 íd.....	1.396'12	1.402'37	486'51	3.285
3 Ayudantes de calas, a 2'75 íd.....	1.279'78	1.285'50	445'97	3.011'25
PERSONAL JORNALERO FIJO				
5 Sentistas: 2 para la 1.ª, 2 para la 2.ª y 1 para la 3.ª zona, a 4 pesetas....	2.920	2.920	1.460	7.300
1 Cantero adornista, con 5 íd.....	»	1.825	»	1.825
34 Canteros: 14 para la 1.ª, 14 para la 2.ª y 6 para la 3.ª zona, a 3'75 íd.....	19.162'50	19.162'50	8.212'50	46.537'50
17 Peones canteros: 7 para la 1.ª, 7 para la 2.ª y 3 para la 3.ª zona, a 2'75 íd.....	7.026'25	7.026'25	3.011'25	17.063'75
9 Aprendices de cantero: 4 para la 1.ª, 3 para la 2.ª y 2 para la 3.ª zona, a 2 íd.....	2.920	2.190	1.460	6.570
3 Empedreadores de primera clase: uno para cada zona, a 3'25 íd.....	1.186'25	1.186'25	1.186'25	3.558'75
17 Empedreadores de segunda íd: 6 para la 1.ª, 6 para la 2.ª y 5 para la 3.ª zona, a 3 íd.....	6.570	6.570	5.475	18.615
3 Pisadores de primera, uno para cada zona, a 2'75 íd.....	1.003'75	1.003'75	1.003'75	3.011'25
18 Idem de segunda, 6 para cada zona, a 2'75 íd.....	6.022'50	6.022'50	6.022'50	18.067'50
21 Aprendices de empedreadores, 7 para cada zona, a 2 íd.....	5.110	5.110	5.110	15.330
3 Camineros de primera clase, uno para cada zona, a 3 ídem.....	1.095	1.095	1.095	3.285
118 Idem de segunda, 48 para la 1.ª, 45 para la 2.ª y 25 para la 3.ª zona, a 2'75 íd.....	48.180	45.168'75	25.093'75	118.442'50
20 Guardas: 8 para la 1.ª, 8 para la 2.ª y 4 para la 3.ª zona, a 2'75 íd.....	8.030	8.030	4.015	20.075
3 Encargados de carro, uno para cada zona, a 2'75 íd.....	1.003'75	1.003'75	1.003'75	3.011'25
3 Idem de portes, uno para cada zona, a 2'75 íd.....	1.003'75	1.003'75	1.003'75	3.011'25
3 Oficiales de albañil, uno para cada zona, a 3'25 íd.....	1.186'25	1.186'25	1.186'25	3.558'75
3 Peones de mano, uno para cada zona, a 2'75 íd.....	1.003'75	1.003'75	1.003'75	3.011'25
2 Carpinteros para la 1.ª y 2.ª zona, a 3'50 íd.....	1.277'50	1.277'50	»	2.555
17 Capataces: 9 para la 1.ª, 6 para la 2.ª y 2 para la 3.ª zona, a 3'25 íd.....	10.676'25	7.117'50	2.372'50	20.166'25
3 Jefes minadores, uno para cada zona, a 3 íd.....	1.095	1.095	1.095	3.285
15 Minadores: 7 para la 1.ª, 6 para la 2.ª y 2 para la 3.ª zona, a 3 íd.....	7.665	6.570	2.190	16.425
309 Peones: 175 para la 1.ª, 100 para la 2.ª y 34 para la 3.ª zona, a 2'75 íd.....	175.656'25	100.375	34.127'50	310.158'75
TALLERES Y MÁQUINAS				
1 Chispero, con 4 pesetas.....	620'50	623'27	216'23	1.460
1 Ayudante, con 3 íd.....	465'37	467'47	162'16	1.095
1 Carpintero ebanista, con 4 íd.....	620'50	623'27	216'23	1.460
5 Carpinteros íd, a 3'50 íd.....	2.714'69	2.726'82	945'99	6.387'50
1 Ayudante, con 3'25 íd.....	504'16	506'41	175'68	1.186'25
1 Auxiliar, con 3 íd.....	465'37	467'47	162'16	1.095
1 Vidriero, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Pintor, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
2 Herreros de primera, a 3'50 íd.....	1.085'87	1.090'73	378'40	2.555
5 Idem de segunda, a 3 íd.....	2.326'87	2.337'28	810'85	5.475
1 Carpintero de carros, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Cerrajero, con 3'50 íd.....	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Idem, con 3'25 íd.....	504'16	506'41	175'68	1.186'25
1 Aprendiz, con 2'50 íd.....	387'81	389'55	135'14	912'50
2 Guardas, a 3 íd.....	930'74	934'94	324'32	2.190
2 Maquinistas, a 5'50 íd.....	1.706'37	1.714	594'63	4.015
2 Fogoneros, a 3 íd.....	930'74	934'94	324'32	2.190
<i>Suma y sigue.</i>	331.200'98	249.445'50	114.587'27	695.233'75

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i>	331.200'98	249.445'50	114.587'27	695.233'75
PERSONAL JORNALERO EVENTUAL				
Para pago de jornales de esta clase.....	»	6.000	»	6.000
OBRAS DE URBANIZACIÓN				
Para atender al pago de todas las que se hayan acordado o se acuerden en el transcurso de este presupuesto, ya se realicen por contrata o por administración, cualquiera que sea su clase, para adquisición de materiales con destino a las mismas, mano de obra y transportes.....	536.838'23	513.658'11	377.826'78	1.428.323'12
ACERAS				
Para atender al pago de las instalaciones acordadas o se acuerden en el transcurso de este ejercicio.....	75.000	85.000	10.000	170.000
OBRAS DE URGENCIA				
Para las que puedan ocurrir durante el ejercicio y a disposición de la Alcaldía Presidencia a propuesta de la Dirección de Vías públicas.....	2.550	2.561'40	888'60	6.000
CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA				
Para satisfacer al contratista de transportes el entretenimiento y limpieza de los afirmados y suministro de acera para el recebado de los mismos con arreglo a contrata. Para atender a la conservación de las aceras de cemento y pavimentos de asfalto en las vías cuya obligación no sea de cuenta de los contratistas.....	15.550'92	15.620'44	5.419'04	36.590'40
3 310'69	13.547'91	1.404'10	18.262'70	
TAPADO DE CALAS				
Para las obras de conservación y tapado de calas, y débitos pendientes.....	34.197'85	17.929'80	16.211'93	68.339'58
MATERIALES PARA LAS ZONAS Y TALLERES				
Para adquisición de materiales, útiles y herramientas para las zonas y talleres que sean necesarios durante el ejercicio.....	17.000	17.076	5.924	40.000
MATERIAL DE ALUMBRADO				
Para atender al pago de las instalaciones que se acuerden durante el ejercicio.....	25.000	25.000	5.000	55.000
RÓTULOS				
Para compra, reparación y colocación de rótulos en las calles del Ensanche.....	2.000	1.000	2.000	5.000
	1.042.648'67	946.839'16	539.261'72	2.528.749'55
ARTÍCULO III				
Fontanería Alcantarillas.				
PERSONAL JORNALERO FIJO				
<i>Subalterno técnico.</i>				
1 Sobrestante, con 5'50 pesetas	853'19	857	297'31	2.007'50
3 Topógrafos delineantes, a 4'50 id	2.094'19	2.103'55	729'76	4.927'50
2 Portamiras, a 3 id.....	930'75	934'91	324'34	2.190
1 Idem, con 2'75 id.....	426'59	428'50	148'66	1.003'75
1 Cadenero, con 2'75 id.....	426'59	428'50	148'66	1.003'75
1 Escribiente, con 3 id.....	465'37	467'47	162'16	1.095
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN TODAS LAS OBRAS				
1 Vigilante Inspector de obras por contrata, con 5 pesetas.....	775'63	779'09	270'28	1.825
1 Celador de obras, con 4 pesetas.....	620'50	623'27	216'23	1.460
<i>Suma y sigue.</i>	6.592'81	6.622'29	2.297'40	15.512'50

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i>	6 592'81	6.622'29	2.297'40	15 512'50
Fontanería.				
BRIGADA DE ENTRETENIMIENTO				
1 Oficial mayor, con 5 pesetas	775'63	779'09	270'28	1 825
7 Cuadrillas, compuestas en junto de 2 oficiales, a 5 id.	1.551'25	1 558'19	540'56	3.650
5 Oficiales, a 4 id.	3.102'50	3.116'37	1 081'13	7 300
8 Ayudantes, a 3 id.	3.723	3.739'64	1.297'36	8 760
6 Peones de mano, a 2'75 id.	2.559'56	2.571'01	891'93	6.022'50
14 Idem sueltos, a 2'75 id.	5.972'31	5.999'01	2 081'18	14.052'50
ALMACENES DE FUENTE LA REINA				
1 Ayudante de Conserje, con 4 pesetas	620'50	623'27	216'23	1 460
ALMACÉN AUXILIAR DE REPARACIONES URGENTES				
1 Conserje segundo, con 2'75 pesetas	426'59	428'50	148'66	1 003'75
DEPÓSITO DE MATERIAL DE OFICINA, TÉCNICO Y DOCUMENTOS				
1 Ordenanza, con 2'75 pesetas	426'59	428'50	148'66	1.003'75
Talleres.				
DE CARPINTERÍA				
1 Oficial, con 4 pesetas	620'50	623'27	216'23	1.460
1 Aprendiz, con 1'75 id.	271'47	272'68	94'60	638'75
DE HERRERÍA				
1 Oficial, con 4 pesetas	620'50	623'27	216'23	1.460
2 Ayudantes, a 3'50 id.	1.085'88	1.090'72	378'40	2.555
1 Aprendiz, con 1'75 id.	271'47	272'68	94'60	638'75
DE FUNDICIÓN				
1 Oficial, con 5 pesetas	775'63	779'09	270'28	1.825
DE VIDRIERÍA				
1 Oficial, con 4 pesetas	620'50	623'27	216'23	1.460
DE PINTURA				
1 Oficial, con 4 pesetas	620'50	623'27	216'23	1.460
GUARDERÍA				
7 Guardas de casillas, punto de obras y vigilancia de tuberías, a 2'75 pesetas	2.986'16	2.999'51	1.040'58	7.026'25
4 Guardas de embocadura de alcantarillas, a 2'75 id.	1.706'37	1 714	594'63	4.015
Alcantarillas.				
BRIGADA DE VIGILANCIA				
1 Celador, con 4'25 pesetas	659'28	662'23	229'74	1.551'25
5 Cabos, a 3'50 id.	2.714'67	2.726'85	945'98	6.387'50
15 Vigilantes, a 3'25 id.	7.562'34	7.596'15	2.635'26	17.793'75
BRIGADA DE LIMPIEZA				
1 Celador, con 4'25 pesetas	659'28	662'23	229'74	1 551'25
7 Cabos, a 3'50 id.	3.800'56	3.817'55	1.324'39	8.942'50
35 Individuos, a 3'25 id.	17.645'47	17.724'35	6.148'93	41.518'75
BRIGADA DE URINARIOS				
2 Limpiadores, a 2'75 pesetas	853'19	857	297'31	2 007'50
PERSONAL EVENTUAL				
Jornales eventuales para auxilio de las cuadrillas en accidentes, averías, horas extraordinarias, fuentes volantes, temporales y trabajos urgentes	7.650	7.684'20	2.665'80	18.000
<i>Suma y sigue</i>	76.874'51	77.218'19	26.788'55	180.881'25

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i>	76.874'51	77.218'19	26.788'55	180.881'25
Personal y material.				
SERVICIO DE BOCAS DE RIEGO				
Para pago a la empresa del Canal de Isabel II de los jornales que ocasione la conservación de las bocas de riego en las vías públicas, incluyendo la mano de obra y materiales	2.125	2.134'50	740'50	5 000
MATERIALES Y TRANSPORTES				
Por herramientas, útiles, materiales de diversas clases en las obras nuevas por Administración, que precisen las necesidades corrientes del servicio, las de entretenimiento y conservación corriente del alcantarillado y servicio de Fontanería, material de agotamiento y de salvamento de toda clase.	8.500	8.538	2 962	20.000
Para pago de arrastres, transportes de material y carbón para las máquinas elevadoras	5.100	5.122'80	1.777'20	12.000
Arrastres especiales para conducción de aguas con destino a la limpia general de alcantarillas y particularmente a la zona de evacuación sin servicio de agua	1.275	1.280'70	444'30	3.000
OBRAS NUEVAS POR ADMINISTRACIÓN				
Para atender al pago de todas las obras de esta clase que se acuerden durante el ejercicio, tanto de Alcantarillas como de Fontanería	20.000	25.000	5.000	50.000
Para obras urgentes, pudiendo disponer de esta partida la Alcaldía Presidencia en todo momento, en la forma que estime oportuna para todas las necesidades del servicio en general, personal y material	2.125	2.134'50	740'50	5 000
OBRAS NUEVAS POR CONTRATA				
Para atender al pago de la parte proporcional que al Ensanche corresponde de las obras de saneamiento del subsuelo	350.000	350.000	100.000	800.000
Para obras nuevas de alcantarillas que independientemente se acuerden, para almacenes, talleres, saneamiento de viajes, depósito de agua para la limpieza de alcantarillas, vertederos y obras de fontanería por contrata de todas clases, y de las subastadas en años anteriores que no se hayan terminado	10.000	15.000	5.000	30.000
Para pago del agua al Canal de Isabel II, compra de tubería para conservación de almacén e imprevistos en general	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
Para gastos de la estación establecida para la depuración de aguas	4.590	4.610'52	1.599'48	10.800
ARTÍCULO IV	483.777'01	494.240'96	146.163'28	1.124.181'25
Arbolado.				
JORNALES				
Para pago de jornales a 90 peones fijos; 42 para la 1. ^a zona; 37 para la 2. ^a , y 11 para la 3. ^a , a razón de 2'75 pesetas diarias	42 157'50	37.138'75	11.041'25	90.337'50
Para pago de jornales a 10 podadores, a razón de 2'75 pesetas uno	990	990	495	2.475
MATERIALES				
Para el pago del servicio de arrastres, con arreglo a contrata	11.900	11.900	5.950	29.750
Para materiales de todas clases	4.287'50	4.286'55	1.425'95	10.000
Para construcción de alcorques y regueras	8.500	10.500	1.000	20 000
Adquisición de pies de hierro para bancos de dos asientos, con destino a los paseos y materiales necesarios para su construcción	2.000	2.500	1.000	5.500
Para material de escritorio, topografía, dibujo y gastos menores	425	426'90	148'10	1.000
	70 260	67.742'20	21.060'30	159.062'50

RESUMEN

	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Artículo primero	73.333'75	73.661'60	25 554'65	172 550
Idem segundo	1.042 648'67	946 839'16	539 261'72	2.528.749'55
Idem tercero	483 777 01	494 240'96	146.163'28	1.124.181'25
Idem cuarto	70.260	67 742'20	21.060'30	159.062'50
	1.670.019'43	1 582.483'92	732 039'95	3.984 543'30

CAPÍTULO V

CARGAS

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO PRIMERO				
Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.				
Importe de los intereses correspondientes al actual ejercicio	171.231'40	199.738'10	85.632'60	456.602'10
Importe de la amortización correspondiente al mismo ejercicio	195.000	226.000	97.000	518.000
Al Banco de España, por el importe de comisión en las operaciones que se realicen por la referida Deuda, impuesto del timbre de negociación y gastos que produzcan los sorteos trimestrales	6.000	7.000	2.000	15.000
	372.231'40	432.738'10	184.632'60	989.602'10
ARTÍCULO II				
Obligaciones reconocidas.				
Para pago a la Hacienda pública, según lo dispuesto en el párrafo primero del art. 13 de la ley de 26 de julio de 1892	67.899'43	68.203'98	23.659'96	159.763'27
Para pago del impuesto de utilidades, con arreglo al acuerdo de la Junta Municipal de 18 de diciembre de 1901 ...	21.250	21.345	7.405	50.000
A doña Gregoria Morales, propietaria de una alcantarilla particular, situada en la calle de López de Hoyos, importe del canon anual reconocido a su favor por acuerdo municipal de 14 de agosto de 1908, por derecho de acometida a dicha alcantarilla de la general del Ayuntamiento, construida en el último trozo de la calle de Serrano	»	300	»	300
A los derecho habientes del Auxiliar administrativo don Alejandro Anguiano, por el importe de los haberes que dejó devengados a su fallecimiento, según acuerdo municipal de 19 de julio de 1914	40'37	40'56	14'07	95
A varios Recaudadores, importe del premio que les corresponde en las facturas hechas efectivas de particulares por la apertura de calas en la vía pública durante el ejercicio de 1913, según acuerdo municipal de 17 de abril de 1914	85'71	86'09	29'86	201'66
Al cabo de zona del Ensanche D. Cipriano Alameda; gratificación que por una sola vez le fué concedida como recompensa por haber desempeñado interinamente el cargo de Sobrestante en la 3. ^a zona, según acuerdo municipal de 22 de mayo de 1914.	»	»	250	250
Al contratista del material granítico D. Ubaldo Rodríguez, por el importe de 728.246 metros cúbicos excavados y 68 cunetas en las obras ejecutadas en la calle de Méndez Alvaro, entre la glorieta de Atocha y la puerta de los talleres del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, y de cuyas cantidades se ha deducido 12'50 pesetas, por el importe de una apisonadora, según acuerdo municipal de 17 de abril de 1914	»	»	2.046'10	2.046'10
Al contratista de cemento, por el importe de 61.800 kilogramos de dicho material, facilitados para la obra de arreglo de pavimento del paseo de Santa María de la Cabeza, según acuerdo municipal de 17 de abril de 1914.	»	»	4.006'95	4.006'95
<i>Suma y sigue.</i>	89.275'51	89.975'63	37.411'94	216.663'08

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i>	89 275'51	89.975'63	37.411'94	216.663'08
A D. Juan Correcher, segunda mitad de lo que le corresponde percibir por la diferencia del total importe de una expropiación para la apertura de la calle de Monte Esquinza, y el de la apropiación de una parcela del antiguo y suprimido callejón de Blanca de Navarra, según acuerdo municipal de 29 de septiembre de 1913.	24.925'18	»	»	24 925'18
A D. Ubaldo Rodríguez, por el resto del importe de las obras de pavimentación del paseo Imperial, según acuerdo municipal de 9 de mayo de 1913.	»	»	28.782	28.782
A D. Miguel Brea, por el importe de 840 portes de carro facilitados el año 1911, para el arreglo de la calle de Granada; acuerdo municipal de 28 de Diciembre de 1913	»	»	1.470	1 470
Para el cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo, relativa a la indemnización por perjuicios a una finca sita en el paseo de Ronda, propiedad de la señora Condesa viuda de Mendoza Cortina.	9.351'07	»	»	9 351'07
Para satisfacer al personal administrativo del Ensanche el importe del aumento gradual correspondiente al sueldo superior inmediato, en concepto de quinquenio.	7.862'50	7 897'65	2.739'85	18 500
ARTÍCULO III	131.414'26	97.873'28	70.403'79	299 691'33
Litigios, derechos reales y premio de cobranza.				
Para gastos judiciales, notariales, de inscripción en los registros, de timbre, utilidades y premio de cobranza	19.893'75	9.893'27	4.962'98	34.750
ARTÍCULO IV				
Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.				
Para satisfacer a los menores, Aurea, Teresa, Jesús, Bernardino y Evaristo González Muñoz, hermanos del obrero Salvador González, fallecido a consecuencia de un accidente del trabajo en la alcantarilla del Parque del Oeste, y que percibirán durante su menor edad, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 3 de octubre de 1913, en concepto de pensión alimenticia.	426'59	428'50	148'66	1 003'75
Para pago de pensiones de retiro a los obreros municipales, con arreglo al reglamento aprobado por la Corporación.	2.986'15	2.999'51	1.040'59	7.026'25
Para atender al pago de indemnizaciones por accidentes del trabajo, a tenor de lo que disponen las disposiciones vigentes.	1.500	1 000	500	3.000
ARTÍCULO V	4.912'74	4.428'01	1.689'25	11.030
Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.				
Por las que resulten pendientes en 31 de diciembre de 1914.	»	»	»	»
	»	»	»	»

RESUMEN

	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Artículo primero	372.231'40	432.738'10	184 632'60	989.602'10
Idem segundo	131 414'26	97 873'28	70.403'79	299.691'33
Idem tercero	19.893'75	9 893'27	4.962'98	34.750
Idem cuarto	4.912'74	4.428'01	1.689'25	11.030
Idem quinto	»	»	»	»
	528.452'15	544.932'66	261.688'62	1.335.073'43

CAPÍTULO VI
IMPREVISTOS

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO ÚNICO				
Para gastos de esta clase.....	11.714'15	16.744'17	7 339'68	35.798

INGRESOS

TOTAL
—
Pesetas.
6.663'08

925'18
782
470
351'07
500
691'33

750

003'75
026'25
000
030
»
»

AL
—
Pesetas.
02'10
91'33
50
80
73'43

CAPÍTULO VI

IMPRESVISTOS

ARTÍCULO ÚNICO	
IMPRESVISTOS	TOTAL

INGRESOS

INGRESOS

RESUMEN GENERAL

DEL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO I.—Contribuciones y recargos.....	1.763.750	1.771.635	614.615	4.150.000
— II.—Venta de terrenos.....	7.500	8.500	4.000	20.000
— III.—Subvención del Ayuntamiento.	425	426'90	148'10	1.000
— IV.—Resultas.....	667.260'59	670.015'77	468.157'17	1.805.433'53
— V.—Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
— IV.—Reintegros.....	10.125	10.134'50	4.740'50	25.000
	2.449.060'59	2.460.712'17	1.091.660'77	6.001.433'53

RESUMEN GENERAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Artículo	Descripción	Presupuesto	Realización	Diferencia
I	1	Contribuciones y tasas	1.000.000	950.000	-50.000
II	1	Impuestos	2.000.000	1.800.000	-200.000
III	1	Subvenciones del Ayuntamiento	500.000	500.000	0
IV	1	Subvenciones de otras Administraciones	1.000.000	1.000.000	0
V	1	Intereses y dividendos	1.000.000	1.000.000	0
VI	1	Reintegro	1.000.000	1.000.000	0
TOTAL			6.500.000	6.050.000	-450.000

CAPÍTULO PRIMERO
CONTRIBUCIONES Y RECARGOS

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO ÚNICO				
Por el producto calculado de la contribución territorial y recargos de las fincas situadas en el Ensanche.....	1.763.750	1.771.635	614.615	4.150.000

CAPITULO PRIMERO
CONTRIBUCIONES Y RECARGOS

DESIGNACION DE LOS IMPUESTOS			
ZONA	CUANTÍA	PLAZO	TOTAL

Por el producto calculado de la contribución territorial de los inmuebles de las fincas situadas en el Municipio

CAPÍTULO II
VENTA DE TERRENOS

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO ÚNICO				
Producto calculado de venta de parcelas sobrante de vía pública	7.500	8.500	4.000	20.000

CAPITULO II

VENTA DE TERRENOS

DESIGNACION DE LOS TERRENOS	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
ARTICULO UNICO				
Producto calculado de venta de parcelas sobrante de lote	7.300	2.300	1.000	10.600

CAPÍTULO III
 SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO ÚNICO				
Cantidad que figura consignada en el presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento para el año 1915, con objeto de atender a las necesidades del Ensanche	425	426'90	148'10	1.000

CAPITULO III SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO CINCO			
DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS			
TOTAL	1ª ZONA	2ª ZONA	3ª ZONA
Pasivos	Pasivos	Pasivos	Pasivos

CAPÍTULO IV
RESULTAS

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO PRIMERO —				
Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.....	»	»	»	»
ARTÍCULO II —				
Sobrante en Caja de ejercicios anteriores.....	667.260'59	670.015'77	468.157'17	1.805.433'53

CAPÍTULO V

PREVISIONES RESERVADAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS
				ARTÍCULO PRIMERO
				Créditos pendientes de cobro de rentas asignadas
				ARTÍCULO II
				Depositos en Caja de Pensiones para la Vejez

CAPÍTULO V
IMPREVISTOS Y EVENTUALES

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO ÚNICO —				
Importe de los que se realicen durante el ejercicio	»	»	»	»

CAPÍTULO VI
CAPÍTULO VII

IMPRESOS Y EVENTUALES

IMPRESOS Y EVENTUALES				
DESCRIPCIÓN DE LOS IMPRESOS				
MATERIAL IMPRESO				
Relación de las que se imparten en el municipio				
ZONA	ZONA	ZONA	ZONA	ZONA
1ª ZONA	2ª ZONA	3ª ZONA	4ª ZONA	5ª ZONA

CAPÍTULO VI

REINTEGROS

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1. ^a ZONA — Pesetas.	2. ^a ZONA — Pesetas.	3. ^a ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO PRIMERO				
Reintegros por calas y haberes.				
Reintegro de los jornales satisfechos durante el año para la reparación de los pavimentos por las calas abiertas en la vía pública.....	8.000	8.000	4.000	20.000
Reintegro de la mitad de los haberes del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas que satisface el presupuesto del Interior.....	2.125	2.134'50	740'50	5.000
	10.125	10.134'50	4.740'50	25.000
ARTÍCULO II				
Reintegros pendientes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»



CAPITULO VI
REINTEGROS

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	DESIGNACION DE LOS INGRESOS
				ARTICULO PRIMERO
				Reintegros por casca y haberes
				Reintegros de los jornales percibidos durante el año para el pago de los gastos por las casca y haberes en el año anterior
				Reintegros de los jornales percibidos durante el año para el pago de los gastos por las casca y haberes en el año anterior
				Reintegros de los jornales percibidos durante el año para el pago de los gastos por las casca y haberes en el año anterior
				Reintegros de los jornales percibidos durante el año para el pago de los gastos por las casca y haberes en el año anterior
				ARTICULO II
				Reintegros pendientes del ejercicio anterior



Ayuntamiento de Madrid